



CERTIFICADO CERTIFICATE

Número MBC/01636/SGC

MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.

Certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad de la Empresa:

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL MARVIRJIM, S.A. DE C.V.

Calle 16 de Septiembre No. 5, Col. Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, México, C.P. 54900.

Cumple para las actividades siguientes:

“Comercialización de Equipo de Medición, Control y Automatización tales como: Elementos de Control, Presión, Temperatura, Registros, Sistemas de Control y Accesorios Industriales, aunado a la Gestión de Proyectos de Construcción en las Industrias del Sector Químico y Energético”.

Conforme a los requisitos de la norma:
ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015



ema 
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 105/15



Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR GENERAL

Fecha de Recertificación: **30/08/2024**

Fecha de Vencimiento: **26/08/2027**

Certificación Inicial: **27/08/2021**

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:

Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com

Paseo del Otoño Número 100 Despacho 308, Col. La Florida, C.P. 53160, Naucalpan de Juárez, Estado de México.



CERTIFICADO CERTIFICATE

Número MBC/03246/SGA
MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.

Certifica que el Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa:

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL MARVIRJIM, S.A. DE C.V.

Prolongación 16 de Septiembre No. 5, Barrio Santiaguito, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, México, C.P. 54900.

Cumple para las actividades siguientes:

“Comercialización de Equipos de Medición, Control y Automatización tales como: Elementos de Control, Presión, Temperatura, Registros, Sistemas de Control y Accesorios Industriales aunado a la Gestión de Proyectos de Construcción en las Industrias del Sector Químico y Energético”.

Conforme a los requisitos de la norma:
ISO 14001:2015 /NMX-SAA-14001-IMNC-2015



ema 
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 105/15



Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR GENERAL

Fecha de Certificación: **29/09/2023**
Fecha de Vencimiento: **28/09/2026**

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:

Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com

Paseo del Otoño Número 100 Despacho 308, Col. La Florida, C.P. 53160, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CERTIFICADO CERTIFICATE

Número MBC/03246/SGSST
MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.

Certifica que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa:

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL MARVIRJIM, S.A. DE C.V.

Prolongación 16 de Septiembre No. 5, Barrio Santiaguito, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, México, C.P. 54900.

Cumple para las actividades siguientes:

“Comercialización de Equipos de Medición, Control y Automatización tales como: Elementos de Control, Presión, Temperatura, Registros, Sistemas de Control y Accesorios Industriales aunado a la Gestión de Proyectos de Construcción en las Industrias del Sector Químico y Energético”.

Conforme a los requisitos de la norma:
ISO 45001:2018 / NMX-SAST-45001-IMNC-2018



ema 
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 105/15



Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR GENERAL

Fecha de Certificación: **29/09/2023**
Fecha de Vencimiento: **28/09/2026**

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:

Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com

Paseo del Otoño Número 100 Despacho 308, Col. La Florida, C.P. 53160, Naucalpan de Juárez, Estado de México.



entidad mexicana de acreditación a.c.

ACREDITA

A *

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL MARVIRJIM, S.A. DE C.V
MARVIRJIM

**PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. EXT. 5, INT. S/N. BARRIO SANTIAGUITO,
C.P. 54900 TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

Como Prestador de Servicios Integrados Tipo A

*De acuerdo con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17020:2012
Evaluación de la Conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes
tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección), para
las actividades de inspección en materia de:*

**Medición de Volúmenes de aguas nacionales (Prestador
de Servicios Integrados) ***

Acreditación No: MVA-022

Trámite: Acreditación Inicial

No. de referencia: 22UI1520

**Fecha de dictaminación donde se otorga la Acreditación:
2022/05/30**

María Isabel López Martínez
Directora General



***En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 22UI1520**

Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar acompañado del anexo técnico.
Para verificar el estatus de la vigencia de este certificado, consultar la página electrónica de la ema.

mariano escobedo n° 564
col. anzures
11590 méxico, cdmx
tel. 55 9148-4300
www.ema.org.mx

INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL MARVIRJIM, S.A. DE C.V **MARVIRJIM**

*Prolongación 16 de septiembre No. Ext. 5, Int. s/n. Barrio
Santiaguito, C.P. 54900 Tultitlán, Estado De México*

*Ha sido acreditado como Prestador de Servicios Integrados bajo la norma
NMX-EC-17020-IMNC-2014 ISO/IEC 17020:2012. Requisitos para el funcionamiento de
diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección), para la
materia de Medición de Volúmenes de aguas nacionales (Prestador de
Servicios Integrados)*

Acreditación Número: MVA-022

Tipo de trámite: Actualización por baja de personal

Número de referencia: 23UI5488

Fecha de dictaminación donde se otorga la acreditación: 2022/05/30

Fecha de dictaminación donde se otorga la actualización: 2024/05/14

Gerente Técnico

David Alexis Maldonado León

Gerente Técnico Sustituto

Lázaro Sánchez Álvarez

Verónica Yazmin Cruz Cruz

El alcance para realizar las inspecciones es de conformidad con:

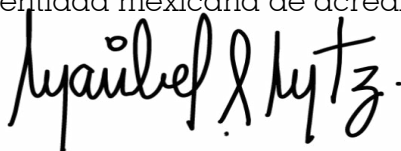
Materia de Inspección: Medición de Volúmenes de aguas nacionales (Prestador de Servicios Integrados)

Norma o Método: NMX-AA-179-SCFI-2018 para realizar servicios como Prestador de Servicios Integrados	
Fecha de Acreditación: 2022/05/30	
Tipo y Rango de la Inspección: Con base en el Estándar de competencia EC0913 Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión	
Personal reconocido para realizar actividades de inspección	
David Alexis Maldonado León	2022/05/30
Verónica Yazmin Cruz Cruz	2023/09/11
Lázaro Sánchez Álvarez	2023/09/11
Amira del Carmen Camacho Lara	2023/09/11

mariano escobedo n° 564
col. anzures
11590 méxico, cdmx
tel. 55 9148-4300
www.ema.org.mx

Rafael Acosta Samán	2023/09/11
Ana Gabriela Méndez Pérez	2023/09/11
Gilberto Pineda Mejía	2023/09/11
Josué Téllez Pineda	2023/09/11
Cristian Jovani Guzmán Guzmán	2023/09/11
Norma o Método: NMX-AA-179-SCFI-2018 para realizar servicios como Prestador de Servicios Integrados Fecha de Ampliación: 2023/10/11	
Tipo y Rango de la Inspección: Con base en el Estándar de competencia EC0914 Asesoría en sistemas de medición para gasto en canales	
Personal reconocido para realizar actividades de inspección	
David Alexis Maldonado León	2023/10/11
Tipo y Rango de la Inspección: Con base en el Estándar de competencia EC1110 Asesoría en sistemas de medición para gasto en canales	
Personal reconocido para realizar actividades de inspección	
David Alexis Maldonado León	2024/05/14
Lázaro Sánchez Álvarez	2024/05/14

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.



María Isabel López Martínez
Directora General



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.9/06/2022.-0940

Expediente
B00.9/25.4/PSI/003/2022

Lugar
Ciudad de México

Fecha
8 de junio de 2022

Comisión Nacional del Agua.
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.

Asunto: Resolución de solicitud de aprobación.

Instrumentación y Control Marvirjim, Sociedad
Anónima de Capital Variable.
Campillo Saenz, No. 32, Buenavista, Tultitlán, México.
ICM100309DZ9
Presente

Visto para resolver la solicitud del trámite de aprobación como Prestador de Servicios Integrados a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, solicitud a la cual recayó el número de folio 25.4/PSI-S/003/2022 presentada el día 8 de junio de 2022 a las 11 horas con 13 minutos y 36 segundos por Instrumentación y Control Marvirjim, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo SOLICITANTE, ante esta Comisión Nacional del Agua, se procede a emitir la presente resolución.

RESULTANDO

La SOLICITANTE, quien acreditó su identidad a través del uso de su firma electrónica avanzada (e.firma), con número de serie de certificado 000010000000507221727, presentó en el día y hora indicados en el proemio de esta resolución, a través del Sistema de Trámites Electrónicos de este órgano desconcentrado, la solicitud para obtener aprobación como Prestador de Servicios Integrados a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, misma que contiene los siguientes datos generales:

Oficina matriz y sucursales	
Tipo de oficina	Domicilio de la oficina
Matriz	Campillo Saenz, No. 32, Buenavista, Tultitlán, México

Acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación	
Número de acreditación emitida por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía	MVA-022
Fecha de emisión de la acreditación	30/05/2022
Estatus	Activo



Comisión Nacional del Agua,
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización

Asunto: Resolución de solicitud de aprobación como unidad de verificación conforme a la NMX-AA-184-SCFI-2021.

Instrumentación y Control Marvirjím, Sociedad Anónima de Capital Variable.
16 de septiembre, No. 05, Tultitlán de Mariano Escobedo, Tultitlán, México.
R.F.C. ICM100309DZ9
Presente

Visto para resolver la solicitud del trámite de aprobación como Unidad de Verificación a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, solicitud a la cual recayó el número de folio 2S.4/UE-S/003/2024 presentada el 23 de julio de 2024 a las 16 horas con 34 minutos y 46 segundos por Instrumentación y Control Marvirjím, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo SOLICITANTE, ante esta Comisión Nacional del Agua, se procede a emitir la presente resolución.

RESULTANDO

La SOLICITANTE, quien acreditó su identidad a través del uso de su firma electrónica avanzada (e. Firma), con número de serie de certificado 00001000000508790779, presentó en el día y hora indicados en el proemio de esta resolución, a través del Sistema de Trámites Electrónicos de éste órgano desconcentrado, la solicitud para obtener aprobación como Unidad de Verificación a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, misma que contiene los siguientes datos generales:

Oficina matriz y sucursales	
Tipo de oficina	Domicilio de la oficina
Matriz	16 de septiembre, No. 05 Tultitlán de Mariano Escobedo, Tultitlán, México.

Acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación	
Número de acreditación emitida por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía	UIHA003
Fecha de emisión de la acreditación	08/07/2024
Estatus	Activo

Verificadores acreditados	
Nombre de la persona física acreditada	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física acreditada
Nazly Abadi Mejorado Velazco	MEVNg10926Q39



Israel Adolfo Carrasco Rubio	CAR1921015KU8
Representante legal	
Gilberto Pineda Mejía	PIMG710719CA0

Del ingreso de la solicitud descrita, se originó el expediente electrónico número B00.9/2S.4/UEHH/003/2024.

En fecha 20 de noviembre de 2024, se notificó al SOLICITANTE, de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con el número de oficio B00.9/08/2024.-801, mediante el cual, la Comisión Nacional del Agua, hizo el requerimiento de información y/o documentación, a efecto de integrar debidamente el expediente.

La SOLICITANTE presentó, mediante el sistema electrónico de solicitud de aprobación de la Comisión Nacional del Agua, la información y/o documentación que le fue requerida por este órgano administrativo desconcentrado mediante el oficio antes mencionado el día 20 de noviembre de 2024, a las 13 con 1 minutos y 31 segundos.

Una vez solventado el mencionado requerimiento de información y/o documentación, el expediente electrónico en que se actúa ha quedado debidamente integrado el 25 de noviembre de 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 17-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que la solicitud, así como en su caso, la documentación adjuntada, no presentó deficiencias y, dado el estado que guarda el presente expediente electrónico y no encontrándose pendiente elemento o diligencia algunos por desahogar, se procede a dictar resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver el trámite de aprobación como Unidad de Verificación a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, trámite que se presentó por la SOLICITANTE con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º, 16, 27, quinto y sexto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 17, 26, primero y noveno párrafos, artículo 32 Bis, primer párrafo, fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 9º, primero, segundo y tercer párrafos, apartado a, párrafo quinto, fracciones XXIX, V y LIV, de la Ley de Aguas Nacionales; 18 del Código Fiscal de la Federación; artículos 1º, 2º, 17-A, 28 y 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 3º, primer párrafo, apartado B, fracción III y último párrafo; artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 1º, 2º, 6º, primero, segundo y tercer párrafos, 9º, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafos, artículos 11, primero párrafo, apartado A, fracción IX y 6o, primer párrafo, fracciones I, VIII y VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con lo establecido en los incisos primarios 3.10, 3.23, 3.27, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 de la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, y en las reglas Primera, Segunda y Tercera de las Reglas Generales que establecen los requisitos que deben cumplir las unidades de verificación para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua para la evaluación



de la conformidad en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa; así como de la revisión de la información aportada por la SOLICITANTE en el expediente electrónico B00.9/2S.4/UEHH/003/2024, se determina que la solicitud cumple con los requisitos previstos en los dispositivos jurídicos citados en el presente considerando y por tal razón resulta procedente emitir aprobación a la SOLICITANTE como Unidad de Verificación para llevar a cabo actividades de verificación, consistentes en recabar y constatar la información necesaria para determinar si existe reducción de volúmenes de agua para producir el mismo bien o servicio, como resultado de acciones realizadas por el usuario y emitir el dictamen correspondiente, de conformidad como lo señala la NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, mediante las personas físicas competentes que cuentan con acreditación vigente expedida por una Entidad de Acreditación, quienes son

Verificadores acreditados, designados por la Unidad de Verificación, con acreditación vigente expedida por una Entidad de Acreditación para ser responsables de recabar y constatar la información.	
Nombre de la persona física acreditada	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física acreditada
Nazly Abadi Mejorado Velazco	MEVN910926Q39
Israel Adolfo Carrasco Rubio	CARI921015KUB

TERCERO. Que la aprobación tiene una vigencia de 4 años, de conformidad con lo establecido en la regla Tercera de las Reglas Generales que establecen los requisitos que deben cumplir las unidades de verificación para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua para la evaluación de la conformidad en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, publicadas el 27 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Que la aprobación como Unidad de Verificación está condicionada al cumplimiento de las obligaciones siguientes, mismas que tienen fundamento en lo dispuesto en el inciso primario 8 de la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, y en las reglas Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas Generales que establecen los requisitos que deben cumplir las Unidades de Verificación para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua para la evaluación de la conformidad en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, publicadas el 27 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación:

1. Mantener vigente la acreditación como unidad de verificación de la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, emitida por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía. La suspensión o revocación de la citada acreditación será motivo para suspender o revocar de igual manera, la aprobación otorgada.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, toda vez que la Comisión Nacional del Agua debe atender el contenido del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



3. Registrar en el sistema electrónico en la página www.gob.mx/conagua de la Comisión Nacional del Agua, mediante el uso de la firma electrónica de la unidad de verificación, el resultado de todas las verificaciones realizadas, dicho registro deberá efectuarse a más tardar 60 días hábiles contados a partir de que el usuario solicitó la verificación.
4. Previo al inicio del procedimiento de verificación, exhibir al público la documentación que ampare su acreditación y aprobación vigente para operar como unidad de verificación acreditada y aprobada en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; los nombres y fotografías del o los verificadores acreditados en los términos de la acreditación y aprobación correspondiente, así como los nombres de los auxiliares o personal de apoyo que intervendrán en el proceso de verificación, además de la tarifa aplicable por los servicios.
5. Llevar un registro consecutivo de manera documental y electrónica, de los servicios de verificación (solicitudes, hojas de resultados, hojas de cálculo y dictámenes de verificación) realizados, debiendo obrar dentro de los registros de los expedientes de la unidad de verificación: la solicitud, hoja de resultados, hoja de cálculos y dictámenes de verificación.

La Comisión Nacional del Agua podrá ampliar la solicitud de información documental antes referida, previa notificación a la unidad de verificación en términos de la fracción I, del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
6. Presentar la información relacionada con sus labores de verificación que requiera la Comisión Nacional del Agua.
7. Dar aviso a la Comisión Nacional del Agua de cualquier baja, alta o modificación respecto al personal verificador acreditado y aprobado, dicho aviso deberá ser informado por la unidad de verificación a más tardar 10 días hábiles posteriores al movimiento.
8. En los procesos de verificación y emisión de dictámenes deberá cumplir lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar a la SOLICITANTE la aprobación como Unidad de Verificación a que se refiere la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, a través de los verificadores acreditados designados por la SOLICITANTE y por la vigencia, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO de esta Resolución.

SEGUNDO. Registrar en el Padrón de Unidades de Verificación la presente aprobación, a efecto de que el acceso de la SOLICITANTE quede habilitado en el Sistema electrónico de registro de actos para la emisión de dictámenes de verificación.

TERCERO. La Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho para ejercer sus facultades de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y las condiciones establecidas en esta resolución.



CUARTO. La SOLICITANTE deberá cumplir con las condiciones, características y obligaciones establecidas en la presente resolución y en la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa; por lo que, de contravenir alguna de dichas disposiciones se hará acreedor a las sanciones y consecuencias jurídicas previstas en las reglas Quinta y Sexta de las Reglas Generales que establecen los requisitos que deben cumplir las unidades de verificación para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua para la evaluación de la conformidad en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-AA-184-SCFI-2021 Metodología para determinar el volumen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica azul directa, publicadas el 27 de diciembre de 2022; con independencia de las que pudiera resultar conforme al marco jurídico vigente aplicable.

QUINTO. El expediente electrónico en que se actúa puede ser consultado en la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua con fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO. La presente resolución tiene el carácter de definitiva, por lo que puede ser recurrida a través del recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación y deberá presentarse por escrito en la Comisión Nacional del Agua en términos de lo establecido en los artículos 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Notifíquese a la SOLICITANTE la presente resolución, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Federal de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Una vez cumplimentados todos y cada uno de los anteriores resolutivos, archívese el expediente electrónico en el que se actúa como asunto total y debidamente concluido.

Atentamente

C.P. Esther Martínez Bahena

Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización.

Firma Firmante:

rVrky6KEOg6pg5SaMK9wKposm1mmTM4/74Ym124V5jchBio1/eHjpBoS5/m78JtpXtniQ+1FgFRMqJZKJ1Pgax2X8iAMGEClq2W
lvVWbePgORHW5oiKC75j+6tWBVDZtMc+8rgWBHLG4Yn7aYeqqUgBzvzx615KOlgteO1Fc4GOkckjodHSVAE1x+ofihDja7SORV
EKv7NlyiPFDac/xv4BONyTXvcdHxfUfVfbpM41PFF2WUxC9KFJlrapEU6upWSXvBWkBCtxoiEXz1uBHQeILHofS6QMR3GDtHfj1
p8dKioq5BJBRK8qE2KW1NygfpcUTr68dq12HzobLTqYmGw==.

Firma Rubricante:

FfzxX8EMwvp37MX8jdoF3iGH3VBqfP3ZF1QVurZ5VfgZUZWSG5n5eM6F64wHkua4cJJQ1Nr3B816SEkw6ESY2Td/nDJ9SLooN
GSUOmgeZwezX8RBHZR25F+fZA+oKQrCNfag5gx5uVtfOgCAK+H46JQakgg//yHleFp3qkYyko5Afbuy/1LdK5vsVoooqZkd6OrhO



gI+zEKPHgRyUTT1o8Y4BpFoXsuwtS8oadKUAn8+vY7liKBWNO3K6pGS+NN/hRpK8gK9pVf8g+/4e8smetjfrtbiJMqjydzGAo
y6NSQBgV7K/vZcM8WeeSvxMUTiGh8dkH1f+OomEdciOeRg==.





entidad mexicana de acreditación a.c.

ACREDITA

A *

**INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL MARVIRJIM
S.A. DE C.V.**

**PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, NO. EXT. 5, NO. INT. S/N, SANTIAGUITO,
C.P. 54900, TULTILÁN, MÉXICO**

Como Unidad de Inspección Tipo A

*De acuerdo con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17020:2012
Evaluación de la Conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes
tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección), para
las actividades de inspección en materia de:*

Uso Eficiente de aguas y huella Azul Hídrica*

Acreditación No: UIHA-003

Trámite: Acreditación Inicial

No. de referencia: 24UI3633

Fecha de Acreditación: 2024/07/08

María Isabel López Martínez

**María Isabel López Martínez
Directora General**



***En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 24UI3633**

Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar acompañado del anexo técnico correspondiente. Para verificar el estatus de la vigencia de este certificado, consultar la página electrónica de la ema.